



Serie A

Folio 014

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oO—

Rúbrica.

## LIBRO DE ACTAS

### ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE ENERO DE 2017

#### PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Juan José Imbroda Ortiz.

#### ASISTEN:

Excmo. Sr. Vicepresidente 1º. del Consejo de Gobierno y Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas: D. Daniel Conesa Mínguez.

Excmo. Sra. Vicepresidenta 2ª. del Consejo de Gobierno y Consejera de Presidencia y Salud Pública: Dª. Mª. de la Paz Velázquez Clavarana.

#### Vocales:

D. Manuel A. Quevedo Mateos, Consejero de Coordinación y Medio Ambiente.  
 D. Francisco Javier González García, Consejero de Fomento.  
 Dª. Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Hacienda.  
 D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación, Juventud y Deportes.  
 Dª. Fadela Mohatar Maanan, Consejera de Cultura y Festejos.  
 D. Daniel Ventura Rizo, Consejero de Bienestar Social.  
 D. Isidoro F. González Peláez, Consejero de Seguridad Ciudadana (Ausente).

**Secretario:** D. José A. Jiménez Villoslada.

En la Ciudad de Melilla, siendo las diez horas del día trece de enero de dos mil diecisiete, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ejecutiva ordinaria del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**  
**ACG008.20170113.-** Conocidas por los asistentes el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 5 del mismo mes, es aprobada por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** ACG009.20170113:





Serie A

Folio 015

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—OO—

**LIBRO DE ACTAS**

Rúbrica,

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº. 122/16, de fecha 20 de diciembre de 2016, dictada por el **Juzgado de Menores nº. 1 de Melilla**, recaída en autos de **Expediente de Reforma nº. 133/16** contra el menor F.S.B.A., por un delito de robo con violencia o intimidación.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Auto de fecha 29 de diciembre de 2016, dictado por el **Juzgado de Menores nº. 1 de Melilla**, recaído en **Expediente de Reforma nº. 76/16**, contra el menor A.A., por una falta de lesiones.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de D.O. de fecha 28 de diciembre de 2016, dictada por el **Juzgado de Menores nº. 1 de Melilla**, recaída en **autos de Expediente de Reforma nº. 187/15**, contra el menor N.W., por un delito de robo con violencia o intimidación.

**PUNTO TERCERO.- ACTUACIONES JUDICIALES.- ACG010.20170113.-** El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 2 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse, como parte recurrida, en **autos de P.A. nº. 176/16**, seguido a instancias de [REDACTED] contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Acto recurrido: acuerdo de Consejo de Gobierno que desestima reclamación por responsabilidad patrimonial por caída sufrida en C/ García Cabrelles), designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- **ACG011.20170113.-** El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 3 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse, como parte recurrida, en **autos de P.A. nº. 183/16**, seguido a instancias de [REDACTED] contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Acto recurrido: acuerdo de Consejo de Gobierno de 26-8-16 que desestima reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial por caída sufrida en puerta de acceso a Mercado de Mayoristas en C/ Avdª. de las Tres Mujeres), designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- **ACG012.20170113.-** Visto informe de los Servicios Jurídicos de la CAM., habiéndose dado plazo para alegaciones por parte del **Juzgado de Menores nº. 1 de Melilla** a esta Ciudad Autónoma, como responsable civil del menor, el Consejo de Gobierno acuerda la personación en el **Expediente de Reforma nº. 135/16** (Asunto: lesiones; Menor: O.M.), designando a tal efecto a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Ciudad







Serie A

Folio 016

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oO—

Rúbrica,

## LIBRO DE ACTAS

Autónoma de Melilla, para que se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad, respectivamente.

- **ACG013.20170113.**- Visto informe de los Servicios Jurídicos de la CAM., habiéndose dado plazo para alegaciones por parte del **Juzgado de Menores nº. 1 de Melilla** a esta Ciudad Autónoma, como responsable civil del menor, el Consejo de Gobierno acuerda la personación en el **Expediente de Reforma nº. 145/16** (Asunto: daños; Menor: O.M.), designando a tal efecto a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, para que se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad, respectivamente.

- **ACG014.20170113.**- Visto informe de los Servicios Jurídicos de la CAM., teniendo conocimiento de la incoación por parte del **Juzgado de Menores nº. 1 de Melilla** de **Expediente de Reforma nº. 33/16** en el que figura esta Ciudad Autónoma como responsable civil, el Consejo de Gobierno acuerda la personación en el mismo (Asunto: lesiones; Menor: A.B.), designando a tal efecto a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, para que se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad, respectivamente.

- **ACG015.20170113.**- Visto informe de los Servicios Jurídicos de la CAM., habiéndose dado plazo para alegaciones por parte del **Juzgado de Menores nº. 1 de Melilla** a esta Ciudad Autónoma, como responsable civil del menor, el Consejo de Gobierno acuerda la personación en el **Expediente de Reforma nº. 123/16** (Asunto: abuso sexual con acceso carnal; Menor: O.E-H.), designando a tal efecto a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, para que se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad, respectivamente.

- **ACG016.20170113.**- Visto informe de los Servicios Jurídicos de la CAM., habiéndose dado plazo para alegaciones por parte del **Juzgado de Menores nº. 1 de Melilla** a esta Ciudad Autónoma, como responsable civil del menor, el Consejo de Gobierno acuerda la personación en el **Expediente de Reforma nº. 124/16** (Asunto: abuso sexual con acceso carnal; Menor: O.E-H.), designando a tal efecto a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, para que se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad, respectivamente.

- **ACG017.20170113.**- Visto informe de los Servicios Jurídicos de la CAM., habiéndose dado plazo para alegaciones por parte del **Juzgado de Menores nº. 1 de Melilla** a esta Ciudad Autónoma, como responsable civil del menor, el Consejo de Gobierno acuerda la personación en el **Expediente de Reforma nº. 125/16** (Asunto: abuso sexual con acceso carnal; Menor: O.E-H.), designando a tal efecto a los Letrados de los Servicios



(Sello)





Serie A

Folio 017

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica,

**LIBRO DE ACTAS**

Jurídicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, para que se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad, respectivamente.

- **ACG018.20170113.**- Visto informe de los Servicios Jurídicos de la CAM., habiéndose dado plazo para alegaciones por parte del **Juzgado de Menores nº. 1 de Melilla** a esta Ciudad Autónoma, como responsable civil del menor, el Consejo de Gobierno acuerda la personación en el **Expediente de Reforma nº. 139/16** (Asunto: abusos sexuales; Menor: N.W.), designando a tal efecto a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, para que se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad, respectivamente.

- **ACG019.20170113.**- El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 2 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse, como parte recurrida, en **autos de P.A. nº. 191/16**, seguido a instancias de [REDACTED] contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Acto recurrido: Resolución de la Viceconsejería de AA.PP. nº. 3459, de 25-5-16, que desestima recurso de alzada relativo a impugnación de la constitución del Tribunal Calificador para provisión de 1 plaza de Arquitecto Superior interino), designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- **ACG020.20170113.**- El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 2 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse, como parte recurrida, en **autos de P.O. nº. 7/16**, seguido a instancias de [REDACTED] contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Asunto: Recusación de la Sra. Directora Gral. del Menor y la Familia), designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- **ACG021.20170113.**- Visto informe de los Servicios Jurídicos de la CAM., en relación con **D.U. / J.R. nº. 21/17** que se siguen en el Juzgado de Instrucción nº. 2 de Melilla, el Consejo de Gobierno acuerda el ejercicio de acciones judiciales con el fin de reclamar indemnización por el robo perpetrado en Caseta de playa ubicada en Paseo Marítimo Francisco Mir Berlanga, propiedad municipal (Contra: [REDACTED] y [REDACTED]), designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación para que se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.



(Sello)





Serie A

Folio 018

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—o—o—

Rúbrica,

## LIBRO DE ACTAS

- **ACG022.20170113.**- El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 1 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse, como parte recurrida, en **autos de P.A. nº. 195/16**, seguido a instancias de **SANAN E HIJOS,S.L.** contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Acto recurrido: Recurso de reposición contra Orden de la Consejería de Presidencia y Salud Pública nº. 779, de 1-7-16, desestimado por Orden nº. 1090, de 20-9-16, relativa a sanción por infracción en materia de sanidad y consumo), designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- **ACG023.20170113.**- El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 2 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse, como parte recurrida, en **autos de P.A. nº. 187/16**, seguido a instancias de [REDACTED] contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Acto recurrido: Orden de la Consejería de Presidencia y Salud Pública nº. 1181, de 19-10-16, que impone sanción por infracción contra el Reglamento Regulador de la Sanidad Animal de la CAM), designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, se adopta el siguiente acuerdo:

- **ACG024.20170113.**- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Presidencia, que literalmente dice:

*“La Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 25.2.n), atribuye a los municipios la competencia de *“Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes...”*”.*

A su vez, el R.D. 2274/93, por el que se establece el marco de la cooperación de las Corporaciones Locales con el MEC en materia educativa, promulgado en desarrollo de la L.O. 1/90, de Ordenación General del Sistema Educativo, recoge en su Capítulo II la cooperación en la planificación y gestión de construcciones escolares, cooperación que puede concretarse, entre otros, mediante el ofrecimiento de los terrenos necesarios para construcción de nuevos centros docentes.





Serie A

Folio 019

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Rúbrica,

SECRETARÍA

—oOo—

**LIBRO DE ACTAS**

Es por estas razones que, ante la necesidad de dotar a Melilla de nuevos centros escolares, con el fin de disminuir las elevadas ratios ahora existentes en las aulas, **VENGO EN PROPONER al Cº. de Gobierno** la aprobación de un Protocolo General de Actuación en Materia Educativa (según ejemplar adjunto) entre el Mº. de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad por el cual ambas partes se comprometen a la construcción de un nuevo centro de educación infantil y primaria y a la puesta a disposición de los terrenos necesarios, respectivamente”.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las once horas, formalizándose de ella la presente Acta, que firmará el Excmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario, que certifico.

Fdo.: Juan José Imbroda Ortiz

  
 Fdo.: José Antonio Jiménez Villoslada.


(Sello)